

APRUEBA Y DIFUNDE PUNTOS DE FONDEO DEFINIDOS EN LA BAHÍA DEL PUERTO DE CHACABUCO.

PUERTO CHACABUCO, 15 DE JULIO DE 2020

VISTO: las disposiciones del D.L. N° 2.222, "Ley de Navegación", de fecha 21 de mayo de 1978; el D.F.L. N° 292, de fecha 25 de julio de 1953, "Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante", el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, "Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República"; Publicación 3002, Derrotero de las Costas de Chile Volumen II, Capítulo VIII, del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente.

RESUELVO:

APRUÉBASE los siguientes puntos de fondeo para las naves que permanezcan a la gira en el Puerto de Chacabuco.

I.- ANTECEDENTES:

- 1.- La Autoridad Marítima en cumplimiento a su tarea permanente de velar por la seguridad de la navegación, la protección de la vida humana en el mar y el medio ambiente acuático, mantiene en todo momento un panorama de superficie del área marítima de responsabilidad, el cual es permanentemente controlado y actualizado.
- 2.- Con el propósito de mantener un adecuado control respecto a los movimientos de los buques, tanto que entran y salen del Puerto de Chacabuco, así como también, para asegurar una distancia de seguridad adecuada entre naves que se encuentren en similares condiciones de eslora, junto con optimizar un mejor aprovechamiento del espacio disponible al interior de la bahía, los buques que fondeen a la gira, sólo podrán realizarlo en los puntos destinados para ello.
- 3.- De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Practicaje y Pilotaje, D.S. (M) N° 397, de fecha 08 de mayo de 1985, APÉNDICE "1":

APÉNDICE "1"; Resolución D.G.T.M y M.M. Ordinario N° 12.600/410 Vrs., de fecha 27 de octubre de 1986, Fija los Límites de Puerto, Zona de Espera de Prácticos, Estaciones de Transferencia y Rutas de Entrada y Salida de Puerto.

Los límites del Puerto de Chacabuco comprenden desde la línea que une Punta Sofía con Punta Weste. Carta náutica de referencia S.H.O.A. N° 8611, "Proyección Mercátor, sistema SIRGAS (WGS-84), 1° Edición, diciembre 2003.

II.- CARACTERÍSTICAS DE LA BAHÍA:

a) Dirección y velocidad de viento predominante:

La Bahía de Pto. Chacabuco se encuentra expuesta a los vientos del 3er. y 4to. cuadrante, que se canalizan principalmente a través de la quebrada situada al SW de la bahía, soplando desde esa dirección con rachas que fácilmente pueden alcanzar desde los 30 hasta por sobre los 40 nudos.

b) Dirección y velocidad de la corriente predominante:

En la Bahía de Pto. Chacabuco, las corrientes de marea corren a lo largo de la costa Este. La corriente de flujo tira hacia el SE con intensidad máxima de 0,6 nudos y la de reflujó lo hace hacia el NW con una intensidad máxima de 0,4 nudos.

c) Altura de la Ola:

Las fuertes rachas de viento forman olas cortas como un cabrilleo rápido, que si bien no afecta a las naves amarradas a los muelles, perjudica especialmente al Terminal Marítimo COPEC y puede llegar a restringir el tráfico de naves menores en la bahía.

d) Amplitud de la Marea:

La amplitud de marea en sicigia es de 2.46 Mts.

e) Tipo de fondo:

Las características del fondo marino sobre la base de la existencia de una primera capa de sedimento o fango compuesto por limo arenoso color gris oscuro, de espesor variable, seguido de estratos de arena fina a media, de complicitad media a alta, con contenido de gravilla y grava, en los estratos de mayor profundidad.

No hay antecedentes de la existencia de obstáculos en el fondo marino, que puedan interferir con las maniobras de las naves.

f) Referencia:

Publicación SHOA Nr. 3002, Derrotero de la Costa de Chile, Volumen II, "desde Canal Chacao hasta Golfo de Penas".

III.- OBJETIVO:

Difundir los puntos de fondeo designados para las naves que recalén en el Puerto de Chacabuco.

IV.- DISPOSICIONES GENERALES:

- 1.- Las naves que necesiten fondear a la gira, deberán informar su ETA de forma oportuna por medio de sus respectivas agencias, al mismo tiempo las naves deberán confirmar con Chacabuco Radio CBP-32, con al menos 1 hora de anticipación a su arribo por medio de canal 16 VHF, el punto de fondeo que le fue asignado.
- 2.- El Capitán de Puerto podrá requerir que las naves cambien de fondeadero, cuando las circunstancias así lo ameriten.
- 3.- Para un ordenamiento se establecieron los siguientes puntos de fondeo, según lo descrito en la carta SHOA N° 8.611, 2da. Edición, diciembre de 2003:

PUNTO	LATITUD	LONGITUD	ESLORA MÁX.	TIPO DE FONDO	CALADO	SONDA
ALFA	45°28'33"S	072°50'03"W	150 Mts.	Fango	Sin restricciones	30 MTS
BRAVO	45°28'18"S	072°49'54"W	190 Mts.	Fango	Sin restricciones	70 MTS
CHARLIE	45°28'30"S	072°49'42"W	100 Mts.	Fango	Sin restricciones	41 MTS
DELTA	45°28'17"S	072°49'33"W	190 Mts.	Fango	Sin restricciones	66 MTS
ECO	45°28'23"S	072°50'15"W	100 Mts.	Fango	Sin restricciones	30 MTS

3.1.- En el caso de naves que requieran fondear en la bahía de Chacabuco, cuya eslora sea superior a 190 mts. de eslora, deberán solicitar a la Autoridad Marítima por medio de su Agencia Marítima con al menos 24 horas de anticipación, la asignación de punto de fondeo.

V.- CONSIDERACIONES:

- 1.- La Autoridad Marítima no reserva puntos de fondeo.
- 2.- El andar de aproximación a la zona de espera de prácticos no será mayor a los 4 nudos.
- 3.- En los casos que se estime conveniente, se dispondrá cambios de fondeo previamente designados a las naves.

VI.- ANEXO:

Anexo "A", Diagrama de "Área designada para el fondeo de naves en el Puerto de Chacabuco".

(ORIGINAL FIRMADO)

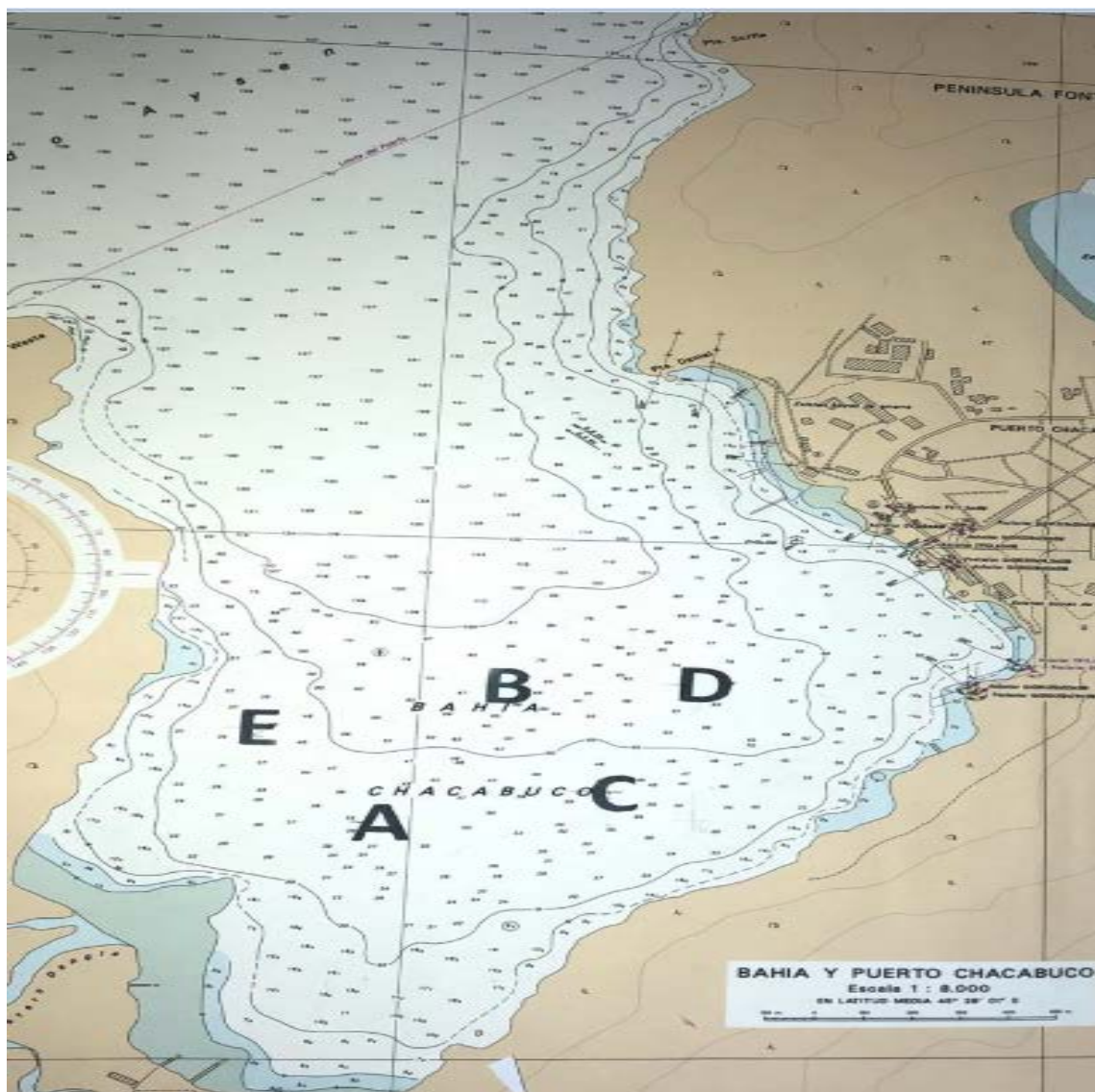
**FELIPE ZAMBRANO IRRIBARRA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE CHACABUCO**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- EMPORCHA.
- 2.- PUERTO OXXEAN.
- 3.- DIRINMAR.
- 4.- DIRSOMAR.
- 5.- MARITGOBAYS.
- 6.- AGENCIAS DE NAVES.
- 7.- GRAL. ÁMBITO MARÍTIMO.

ANEXO " A "

Diagrama de "Área designada para el fondeo de naves en el Puerto de Chacabuco".



PUERTO CHACABUCO,

(ORIGINAL FIRMADO)

FELIPE ZAMBRANO IRRIBARRA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE CHACABUCO

DISTRIBUCIÓN:

1.- IDEM CUERPO PPAL.